



Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado

Resolución N° 489-2005-CONSUCODE/PRE

Jesús María,

22 DIC. 2005

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 175° y siguientes del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, creó entre las nuevas modalidades especiales de selección la Subasta Inversa;

Que, conforme a lo establecido por el segundo párrafo del artículo 176° del Reglamento citado precedentemente, corresponde al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – CONSUCODE, aprobar las fichas técnicas de aquellos bienes que pueden adquirirse bajo esta modalidad;

Que, mediante Resolución N° 200-2005-CONSUCODE/PRE, se aprobó el Reglamento de la Modalidad de Selección por Subasta Inversa Presencial;

Que, de lo expuesto se aprecia que corresponde al CONSUCODE aprobar el listado de bienes transables y las correspondientes fichas técnicas de los bienes que las Entidades del Sector Público podrán adquirir bajo la Modalidad de Subasta Inversa Presencial, por lo que resulta conveniente su aprobación;

Que, mediante Resolución N° 323-2005-CONSUCODE/PRE, N° 336-2005-CONSUCODE/PRE y N° 351-2005-CONSUCODE/PRE se aprobaron las veinticinco (25) primeras fichas técnicas de bienes para la Modalidad de Selección de Subasta Inversa Presencial;

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 22) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de CONSUCODE, aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2001-PCM y con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar las fichas técnicas de los bienes comunes, para que puedan ser adquiridos bajo la modalidad de selección por Subasta Inversa Presencial, las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución, y corresponden a los siguientes bienes:

1. Papilla
2. Cemento Portland

Regístrese y comuníquese,



RICARDO SALAZAR CHÁVEZ
Presidente

